

Buenos Aires, 15 de febrero de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 211/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar los seguros contra todo riesgos de los automóviles oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 15 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

El Director General de Administración dictó su Disposición n° 478/2012 autorizando el llamado a la Contratación Directa n° 38-08/2012 y aprobó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas en el proceso de selección de ofertas, en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 17/20).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 754/2008, y cursó invitaciones para cotizar a 7 (siete) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 18/34.

Como consta en el acta glosada a fojas 35, en la ceremonia de apertura de ofertas, y con la presencia de dos representantes de empresas participantes, se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (fojas 37/246), CAJA DE SEGUROS SA (fojas 247/315), FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA (fojas 316/372) y PROVINCIA SEGUROS SA (fojas 373/459).

La UOA preparó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las firma participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269 y solicitó un informe de desempeño del proveedor actual al jefe del área de servicios generales. Estas acciones se han documentado a fojas 461/536.

Con esos elementos, el área de compras y contrataciones reseñó lo actuado y recomendó adjudicar la contratación a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, en tanto su oferta es la más conveniente en términos económicos, la cotización está dentro de la estimación presupuestaria, cumple con todos los requisitos para contratar y su desempeño es correcto como prestador vigente del servicio. En este sentido, la Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de aprobación de la contratación (ver fojas 537/539).

La Asesora Jurídica analizó el expediente y emitió su dictamen de fojas 541 y vuelta. Allí manifestó que los procedimientos desarrollados se sustanciaron con arreglo a la normativa aplicable.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 542). Finalmente, el Director General de Administración concluyó el circuito con la elevación de la actuación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Directa n° 38-08/2012, destinada a la contratación de los seguros contra todo riesgo de los automóviles oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, y en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 38-08/2012 a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, en la suma de TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.042.81), por resultar la oferta más conveniente para la prestación de los seguros contra todo riesgo de los automóviles oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil sobre el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y conforme con las pautas y condiciones descriptas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Disposición n° 478/2012.
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.4 (Primas y gastos de seguros), conforme con lo indicado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 3/2013